

Acuerda

En la Villa de Caravaca a veinte y Nueve de Mayo de mil ochocientos diez y Nueve: Juntos en la Casaca victorial en virtud de los señores D. Presidente y capitulares de que se compone el Ayuntamiento de esta fha. y ayo se firmaron; Acordaron lo sig.

Sobre que se reparta la cantidad de 11000 n.º p. la lact. de Expositos

Viose un oficio de la Junta Municipal de Propios, de fecha veinte y siete del presente mes, en el que se inserta un oficio del Sr. Intend.º con la de diez del mismo, relativo a que se reparta en el presente año la cantidad de once mil n.º que considera necesaria para la lactancia y asistencia de los Niños Expositos; Lenzada este Ayuntamiento de los puntos fines a que se dirige de conformidad acueda, se oficio a la Junta de Repartim.º para que si lo considera propio y compatible con la ocupacion y atencion, de los Dtos. Repartidores nombrados por la misma, encargue a estos el Dho. Oficio, tomando a su cargo la brevedad de la ejecucion que pide mediante a que en la propia Junta y sus Dtos. Obtenidos todos los conocimientos necesarios para practicar aquel con la regularidad conveniente; insistiendo a la letra en el referido oficio el Dho. Junta municipal y este Acuerdo

Sobre que se reparta la cantidad de 8420 n.º 6 m.º y 5 de otro

Viose otro oficio de la misma Junta Municipal de Propios, en fecha veinte y siete del propio mes de Mayo dirigido a que en el Dto. de la Unica contribucion del con.º año y en columna separada segun se halla mandado se comprenda la cantidad de ocho mil quatrocientos veinte n.º. Seis mar.º y dos quintos de otro por productos del impuesto o arvitrio sobre Aguas Denter y destinados a cubrir las cargas del Reglamento de Propios regularada aquella suma por el año comun del quinquenio prevenido por Real ord.º de veinte y seis de Enero del año ultimo; Lenzada el Ayuntamiento de la misma conformidad Acuerda: que el referido oficio y testimonio que le acompaña se paven original a la Junta de Repartim.º para que en el del presente año disponga la inclusion de Dho. cantidad segun y en los terminos que se halla mandado por ordenandola a su tiempo etc Ayuntamiento a' disposic.º de la misma Junta de Propios como se halla prevenido

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que firmaron sus señores